

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Vera Rodríguez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 2001 (BOE de 19

de noviembre de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Carlos Vera Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Prehistoria», adscrita al Departamento de «Historia I».

Huelva, 20 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, de esta Universidad, por el turno de integración.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución de 18 de febrero de 2003 («Boletín Oficial de La Junta de Andalucía» de 21 de marzo),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha acordado:

Artículo único. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos se publica en el anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en el lugar de celebración del primer ejercicio, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es>, una vez publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la presente Resolución.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 28 de julio de 2003, a las diez horas, en la Facultad de Medicina, sita en Plaza de Falla, 9. 11002-Cádiz.

Los aspirantes deben ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de junio de 2003.- El Rector, Diego Sales Márquez.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos: Ninguno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 176/2003, de 17 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de dos parcelas sitas en la Barriada Blas Infante de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las parcelas F-4 y F-5 del Polígono Ardila, en la Barriada Blas Infante de dicho municipio, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de junio de 2003,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) de las parcelas F-4 y F-5 del Polígono Ardila, con superficie de 10.635 m², que serán segregadas de la siguiente finca:

Parcela urbana con superficie de 92.153,79 m² del Polígono Ardila, en San Fernando. Linda: Sur, porción segregada y trasera de casas con fachada a la Carretera General de Madrid a Cádiz; Nordeste, hermanos Campos; Este, viviendas de la Marina; Suroeste, finca segregada; y, Noroeste, finca segregada y prolongación de la calle Padre Franco.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de San Fernando, a favor del Ayuntamiento de dicha ciudad, al folio 4 del tomo 864, libro 864, finca núm. 7.801.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad, previa segregación de las parcelas donadas y su agrupación con la parcela F-3 anteriormente cedida.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parcelas donadas, que se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 17 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la calle Molino núm. 68 de la Pedanía de Jauja, con destino a almacén municipal.

El Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) ha solicitado la cesión del inmueble ubicado en la calle Molino núm. 68 de la Pedanía de Jauja, término de Lucena, para su utilización como almacén municipal.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 17 de junio de 2003,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Casa sita en la calle Molino núm. 68 de la Pedanía de Jauja, término de Lucena, con superficie aproximada de 15 m². Fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén municipal.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al cuarto trimestre de 2002.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2002.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.